



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

**EXPEDIENTE: TEECH/RAP/047/2021 Y SU
ACUMULADO TEECH/RAP/049/2021.**

ACTORES: Martín Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante del Partido Político Morena, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y otro.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **nueve de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **13:00 trece horas** del día en que se actúa, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/047/2021
Y SU ACUMULADO
TEECH/RAP/049/2021

El ocho de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio TEECH/SG/866/2021 signado por la Secretaria General de este Órgano jurisdiccional, fechado y recibido a las diecisiete horas del ocho de junio de dos mil veintiuno, consistente en una foja útil y anexos que lo acompañan, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, con el oficio TEECH/SG/866/2021 signado por la Secretaria General de este órgano jurisdiccional, fechado y recibido a las diecisiete horas del ocho de junio de dos mil veintiuno, consistente en una foja útil y anexos que lo acompañan, consistentes en; a) Original del expediente TEECH/RAP/047/2021, constante de 249 (doscientos cuarenta y nueve) fojas útiles, y anexo I del expediente IEPC/PE/DEOFICIO/005/2021, constante de 215 (doscientas quince) fojas útiles; b) Original del expediente TEECH/RAP/049/2021, acumulado al TEECH/RAP/047/2021, constante de 107 (ciento siete) fojas útiles, y anexo I del expediente IEPC/PE/DEOFICIO/005/2021, consistente en 215 (doscientas quince) fojas útiles; al efecto con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y, 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por **recibido** el oficio de cuenta y **agréguese** a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos que en derecho proceda.

SEGUNDO. En cumplimiento a la sentencia emitida el cuatro de junio de dos mil veintiuno, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal; dentro del término concedido emítase la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados, en términos de los artículos 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

CÚMPLASE.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

GGBG/SMM/afje

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Sofía Mosqueda Malanche

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS